

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea n° 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( "Boletín Oficial del Estado" (BOME) n° 285 de 27 de noviembre de 1992). El transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a de 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2253.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 5515 de fecha 5 de septiembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 31 de agosto de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 46472, escrito del Sr. Coordinador de la Federación Melillense de Vela (CIF. G-29952298), D. José Manuel Rodríguez Busto, en el que solicita la financiación de unos cursos de vela para los menores tutelados por la Ciudad Autónoma en los Centros "Purísima", Centro Asistencial de Melilla (pabellón de niños y niñas, Hermano Eladio Alonso), Divina Infantita y Nuevo Futuro, durante 15 días en el mes de septiembre, en horario de mañana y tarde, concretamente desde las 10,30 horas a las 13:30 horas y desde las 16.00 horas hasta las 19.00 horas.

Con fecha 31 de agosto de 2011, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con la Federación Melillense de Vela, a fin de realizar los cursos de Vela y Kayak, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 1 de septiembre de 2011 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298 con el objeto de realizar un programa de ocio, tiempo libre y deporte con menores acogidos/tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla con edades comprendidas entre los 9 y 18 años.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El programa tendrá las siguientes características:

1.- El programa irá dirigido a menores acogidos residencialmente o tutelados por la Ciudad Autónoma, con edades comprendidas entre los 9 y 18 años.

2.- El calendario del curso comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 20 de septiembre, ambos inclusive. Si por motivos climatológicos se suspendiera el curso algún día, se recuperarán dichos días, prolongando la fecha de finalización del mismo. El horario establecido para el curso será: por la mañana de 10:30 horas a 13:30 horas y por la tarde de 16:00 a 19:00 horas. A partir del día 12 de septiembre, con motivo del inicio del